



PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

REQUISITOS DE ACCESO

Parque Central de Ingenieros

REQUISITOS

Se establecen los siguientes Requisitos para la formalización de los contratos de arrendamiento con destino al alquiler asequible de acuerdo con la licitación convocada por el Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente nº: 711/2021/17755.

1. LIMITE DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Para poder acceder al arrendamiento de las viviendas construidas, el arrendatario deberá acreditar al momento de la formalización del contrato de arrendamiento, que los ingresos anuales de la unidad familiar o unidad de convivencia a la que pertenezca no supera el “límite máximo de ingresos familiares” expresado en función del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que se establece a continuación:

IPREM		2024
		Ingresos Brutos Anuales
MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	COEFICIENTE CORRECTOR	5,75
1 ó 2	0,800	60.375,00 €
3	0,776	62.242,27 €
4	0,744	64.919,35 €
5	0,704	68.607,95 €
6 ó más	0,700	69.000,00 €

*Nota: IPREM anual (2024) de referencia a 14 pagas; ingresos anuales brutos.

Para el cálculo del referido límite máximo de ingresos familiares (5,75 veces IPREM), se tendrá en cuenta el importe del IPREM 2024.

A efectos del cálculo de ingresos, se entiende por “unidad familiar o de convivencia”, la constituida por todas las personas que vayan a residir en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí por vínculo matrimonial, como pareja de hecho o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, adopción, y otras personas con las que convivan en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente. A estos efectos se considerará pareja de hecho la constituida con análoga relación de afectividad a la conyugal con al menos dos años de antelación, por quienes, no hallándose impedidos para contraer matrimonio, no tengan vínculo matrimonial con otra persona y hayan convivido de forma estable y notoria con carácter inmediato a la formalización del arrendamiento y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años y así se acredite por documento del que se deduzca fehacientemente dicha convivencia.

El fallecimiento de alguna de las personas que constituyen la unidad de convivencia no alterará la consideración de tal, aunque dicho fallecimiento suponga la pérdida, entre los supervivientes, de los vínculos previstos en el apartado anterior.

La acreditación del cumplimiento de estos ingresos máximos por el arrendatario, mediante las correspondientes declaraciones de renta o documentación acreditativa suficiente, deberá quedar unida a cada contrato de arrendamiento que se suscriba, así como a sus prórrogas o renovaciones.

2. VINCULACIÓN TERRITORIAL CON EL MUNICIPIO DE MADRID.

Será requisito para la formalización del contrato de arrendamiento que la parte arrendataria acredite vinculación con el municipio de Madrid, entendiéndose cumplido este requisito cuando concurra al menos una de las siguientes circunstancias:

a)-Estar empadronado en el municipio de Madrid durante un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha del contrato de arrendamiento o haberlo estado al menos tres años dentro de los cinco anteriores a la fecha del contrato.

b)-Desempeño de su actividad laboral principal de forma ininterrumpida en un centro de trabajo ubicado en el municipio de Madrid durante los dos años anteriores a la fecha del contrato de arrendamiento.

3. TITULARIDAD DE VIVIENDA TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID.

- Las personas físicas que opten al arrendamiento de las viviendas construidas y de las plazas de aparcamiento de dotación obligatoria deberán acreditar que no ostentan la propiedad de vivienda alguna en el término Municipal de Madrid.

4. OTROS REQUISITOS.

- El arrendatario o los miembros de la unidad familiar o de convivencia solo podrán ser arrendatarios, a la vez, de una vivienda en el conjunto de parcelas objeto de licitación o de parcelas promovidas o pertenecientes a la EMVS. Este extremo deberá constar expresamente en el contrato como causa de resolución del mismo.
- Únicamente podrán ser arrendatarios de las viviendas y de las plazas de aparcamiento de dotación obligatoria las personas físicas.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse para la formalización de los contratos de arrendamiento la fecha del requerimiento de acreditación documental que se realizará por parte del solicitante una vez realizado el registro en la Plataforma de Alkira.



REQUISITOS DE ACCESO

Parque Central de Ingenieros



PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS